

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).*

Bogotá D.C., 05 MAR 2021

Ref. 110014003082-2019-01943-00 ✓

Previo a tener por notificado al demandado **Andrés Felipe Laverde Duque**, alléguese copia de la demanda, anexos y mandamiento de pago cotejados por la empresa Domina Entrega Total S.A.S..

De otra parte se pone en conocimiento del demandante la documental que obra a folios 43 a 45 proveniente de la Secretaría de Movilidad, donde comunica que la orden de embargo del vehículo de placa JDM-522 fue debidamente registrada.

Por otro lado, se ordena oficiar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de esta comunicación, informe si conforme a los lineamientos expuestos en la sentencia C-440 de 2020, se cuenta con parqueaderos habilitados para la custodia de los vehículos inmovilizados por orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario